

AL DESPACHO del señor juez pasa la presente diligencia informando que el apoderado del demandante presentó memorial con el desistimiento de las pretensiones de la demanda. Sírvasse proveer. Bucaramanga, tres (03) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).



FRANCIS FLORES CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



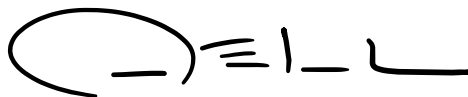
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, tres (03) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO-274-S

Mediante memorial visible a folios 210 y 211, el apoderado del demandante presentó el desistimiento de las pretensiones de la demanda. También se observa que la parte demandada se encuentra debidamente notificada.

Por lo anterior, previo a decidir sobre la solicitud de desistimiento se **CORRE TRASLADO** a la parte demandada por el término de 3 días contados a partir de la notificación por estado de esta providencia del memorial de desistimiento para que se pronuncien sobre si solicitan la condena en costas o no.



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE
ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.
BUCARAMANGA, 4 DE NOVIEMBRE DE 2021
LA SECRETARIA



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN